



CLAVE: ASIPONATUX

TRÁMITE: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (Adjudicación Directa).

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

FORMATO: N/A. ESCRITO LIBRE

I. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE.

El Título de Concesión otorgado a la ASIPONA de Tuxpan por el Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 1994, en su cláusula vigésima y vigésimo primera establecen que la concesionaria podrá operar las terminales e instalaciones por sí o a través de terceros, mediante la celebración de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

II. USUARIOS.

Toda persona física o moral que solicite áreas en cesión sobre bienes del dominio público de la Federación, que se adjudiquen directamente a los propietarios de los terrenos colindantes, deberán de cumplir con los siguientes requisitos.

III. REQUISITOS GENERALES PARA EL TRÁMITE.

- A. Solicitud en escrito libre dirigida al Director General. **(ANEXO 1)**
- B. Constancia de Situación Fiscal.
- C. En caso de cambio de situación fiscal formato R-2 SHCP.
- D. Comprobante de domicilio.
- E. Copia certificada del Acta o Escritura Constitutiva de la persona moral mexicana inscrita en el Registro Público de Comercio, certificada en original y sus reformas, cuando se trate de personas morales.
- F. Poderes generales y nombramientos que otorgue la persona moral, inscritos en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de personas morales.
- G. Poderes especiales protocolizados ante fedatario público, cuando se trate de personas morales.
- H. Identificación Oficial del Representante o Apoderado Legal, cuando se trate de personas morales.
- I. Acta de nacimiento de la persona física mexicana debidamente certificada en original, tratándose de personas físicas.



- J. Identificación Oficial con fotografía (Credencial de Elector o Pasaporte), tratándose de personas físicas.
- K. Copia de la Clave única de Registro de Población, en caso de persona física. (CURP)
- L. Carta Compromiso de Cumplimiento Ambiental de sus actividades. **(ANEXO 2)**
- M. Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato que en su caso sería firmado con esta Administración. **(ANEXO 3)**

IV. PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL TERRENO COLINDANTE A LA ZONA FEDERAL.

- A. Copia certificada del título de propiedad del terreno colindante a la zona federal marítimo terrestre de que se trate. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- B. Copia certificada del Título de posesión expedido por el Registro Agrario Nacional (RAN).
- C. Copia certificada de la constancia de posesión expedida por la autoridad ejidal que corresponda, acompañada de copia certificada del acta de asamblea, mediante la cual se aprobó la expedición de dicha constancia.

V. ACREDITACIÓN QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS CUANDO EXISTAN OBRAS POR CONSTRUIR.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Presentar última declaración anual.
- b) Copia de los estados de cuentas bancarias y/o estados de cuenta de inversiones de los últimos tres meses a nombre de la persona física o moral que va a suscribir el contrato.
- c) Copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales en caso de que la empresa no esté obligada a auditarse por no rebasar los ingresos que señala el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá presentar sus estados financieros adjuntando un escrito firmado por un contador autorizado, donde bajo protesta a decir verdad la empresa no está obligada a dictaminar sus estados financieros. En caso de que la empresa sea de reciente creación, deberá presentar copia de sus estados proforma debidamente certificados. cuando se trate de personas morales.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

- a) Relación del personal con nombre y puesto. (organigrama de la empresa).



- b) Registro obrero-patronal y constancia de alta y aseguramiento del IMSS del personal.
- c) Descripción de las actividades, servicios u operaciones que pretende realizar.
- d) Descripción de la obra que se pretende construir.
- e) Proyecto general y ejecutivo, correspondientes; así como los montos de inversión cuando existan obras por construir.
- f) Estudio económico-financiero que contenga el análisis de flujo de efectivo proyectado a los años requeridos en cesión.
- g) Montos de inversión desglosados.
- h) Informe ejecutivo del proyecto en términos económicos, técnicos y del entorno del negocio.
- i) Metas de productividad calendarizada cuando existan obras por construir.
- j) Plano general de dimensionamiento que contenga el croquis de localización y los cuadros de construcción en coordenadas UTM.
- k) Levantamiento topográfico con coordenadas UTM y geográficas de las áreas que pretende solicitar en cesión debidamente avalado y firmado.
- l) Reporte fotográfico detallado y a color del área solicitada, donde se pretende construir la obra, o en su caso, de las obras construidas.
- m) Copia certificada de la autorización en materia de impacto ambiental o, en su caso, su exención por parte de la autoridad competente en materia ambiental, cuando se trate de obras por construir. (MIA).
- n) Permisos ambientales (en su caso si aplica).
- o) Permisos de vertimientos (en su caso si aplica).
- p) Permisos de construcción (en su caso si aplica).
- q) Estudios aplicables de acuerdo con el proyecto presentado.

VI. ÁREA DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE.

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. Carretera a la Barra Norte km. 6.5. Ejido La Calzada C.P. 92880. Gerencia de Comercialización. Tel. (783) 102 30 30, ext. 72702, 72724, 72731. Correos electrónicos:

gcomercial@puertotuxpan.com.mx,

sgdesarrollomercado@puertotuxpan.com.mx,

jdcesiones1@puertotuxpan.com.mx

VII. FUNDAMENTO.

Art. 51 de la Ley de Puertos, Art. 16 del Reglamento de la Ley de Puertos, cláusula VIGESIMOPRIMERA del Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 22 de noviembre de 1994, para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan.

VIII. COMPROBANTE A OBTENER.

Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, registrado por la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

IX. COSTO DEL TRÁMITE.

El trámite inicial es gratuito, sin embargo, los contratos si establecen el pago de una contraprestación.

X. CONTRAPRESTACIÓN A PAGAR.

La cantidad de dinero que el cesionario pagará a la Entidad por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público cesionados.

XI. NOTAS ACLARATORIAS.

- A. En cualquier momento la ASIPONATUX podrá solicitar requisitos y/o información adicional para la debida integración del expediente.
- B. La relación de sus vehículos y equipamiento deberá vincularse con el número de serie y la factura con la que se acredita la propiedad, en el supuesto de no ser propietario, deberá anexar el contrato de arrendamiento y/o comodato en copia en original o certificada, así como copia simple de las facturas.
- C. Las pólizas de seguro tanto de vehículos como de responsabilidad civil, deberán estar vigentes y legibles, acompañando copia del recibo del pago correspondiente.
- D. Se solicita integrar estos requisitos en una carpeta panorámica, de color blanco de 4 pulgadas con protectores transparentes, así como de manera digital en memoria USB.
- E. Los contratos surtirán efectos hasta que sean registrados por la Secretaría.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: abril 2024